



**ACTA Nº.0025/2022 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2022 .**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 19 de diciembre de 2022 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

Asisten los señores al margen relacionados.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....	4
2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....	4
3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.....	4
2022JG01403.-.....	4
4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.....	5

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG01404.-.....	5
2022JG01405.-.....	5
2022JG01406.-.....	6
5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO..	7
2022JG01407.-.....	7
2022JG01408.-.....	7
2022JG01409.-.....	8
2022JG01410.-.....	8
2022JG01411.-.....	8
2022JG01412.-.....	9
2022JG01413.-.....	10
2022JG01414.-.....	11
2022JG01415.-.....	12
2022JG01416.-.....	13
2022JG01417.-.....	14
2022JG01418.-.....	15
2022JG01419.-.....	17
2022JG01420.-.....	18
2022JG01421.-.....	19
2022JG01422.-.....	20
2022JG01423.-.....	21
2022JG01424.-.....	22

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG01425.-.....	23
2022JG01426.-.....	24
2022JG01427.-.....	25
2022JG01428.-.....	26
6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.	27
2022JG01429.-.....	27
7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.	28
2022JG01430.-.....	28
2022JG01431.-.....	29
2022JG01432.-.....	33
2022JG01433.-.....	35
2022JG01434.-.....	35
2022JG01435.-.....	36
8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.	37
2022JG01436.-.....	37
2022JG01437.-.....	39
2022JG01438.-.....	41
2022JG01439.-.....	42
2022JG01440.-.....	43
2022JG01441.-.....	45
2022JG01442.-.....	45
2022JG01443.-.....	46
2022JG01444.-.....	47
2022JG01445.-.....	48

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG01446.-.....	48
2022JG01447.-.....	49
2022JG01448.-.....	50
2022JG01449.-.....	50
2022JG01450.-.....	51
2022JG01451.-.....	52
2022JG01452.-.....	56
2022JG01453.-.....	57
2022JG01454.-.....	58
2022JG01455.-.....	61
2022JG01456.-.....	64
2022JG01457.-.....	64
2022JG01458.-.....	65
2022JG01459.-.....	65
9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	66

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.

2022JG01403.-

RESULTANDO que con fechas 17 de noviembre de 2022 y 28 de noviembre de 2022 con números de Registro de Entrada 2022E29778 y 2022E30575, respectivamente, la Asociación “Agrupación Musical Maestro Ibáñez”, inscrita con el número 85 en el

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Registro Municipal de Asociaciones, presenta escritos de solicitud de renovación de cargos de la Junta Directiva.

Resultando que, revisada la solicitud se comprueba la documentación presentada según los requisitos establecidos para la modificación en dicho Registro.

CONSIDERANDO que se ha adjuntado la documentación acreditativa de tal circunstancia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar sobre la modificación en el Registro Municipal de Asociaciones de los siguientes datos de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Valdepeñas: Junta Directiva, quedando como sigue:

<XXXXX >< XXXXXX >< XXXXXX >< XXXXXX >< XXXXXX >< XXXXXX ><XXXXXXXX><XXXXXXXX>.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.

2022JG01404.-

Dada la certificación nº 1 y final y la factura nº A-022-151 del “Proyecto de Ejecución de 40 nichos en el Cementerio Municipal 2022”, presentada por la empresa RALECO S.L. (B13521539), con fecha 24 de noviembre de 2022.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención con nº F2022CON2460.

Visto el informe que obra en el expediente del arquitecto contratado del Servicio Municipal de Obras.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 1 y final y autorizar, disponer y reconocer la factura nº A-022-151 de la empresa RALECO S.L., por importe de 19.118,00 euros, IVA incluido, correspondientes al “Proyecto de Ejecución de 40 nichos en el Cementerio Municipal 2022”.

2022JG01405.-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Dada la Certificación nº 1 y la factura nº A-022-154 del “Proyecto de mejora de saneamiento y urbanización en cementerio municipal” presentada por la empresa RALECO, S.L. (B13521539) presentada en este ayuntamiento con fecha 25/11/2022.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención con nº F2022CON2450

Visto el informe que obra en el expediente del arquitecto contratado del Servicio Municipal de Obras.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 1 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº A-022-154 de la empresa RALECO, S.L., por importe de 34.241.83 euros, IVA incluido, correspondientes al “Proyecto de mejora de saneamiento y urbanización en cementerio municipal”.

2022JG01406.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2021URB00285), iniciado a instancia de D. ≤ XXXXX ≥ mediante escrito de fecha 6/05/2021, para “comercio menor de productos alimenticios y bebidas”, en finca sita en calle Tomás de Antequera, 15, local 1.

Resultando que en el seno de la instrucción del expediente le fue notificado al interesado, con fecha 2/11/2022 (publicación en BOE), la concesión de un plazo de diez días para que aclare su voluntad de continuar o no con la tramitación del expediente.

Resultando que en dicha notificación se advertía al interesado de la posibilidad de tenerle por desistido de su escrito de declaración en caso de no aportar la documentación requerida.

Resultando que en el plazo indicado no ha sido presentada la documentación requerida, no siendo posible en consecuencia continuar con la tramitación del expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Tener por desistido a D. ≤ XXXXX ≥ de su escrito de declaración, procediéndose al archivo del expediente nº 2021URB00285.

SEGUNDO. Advertir al interesado que la puesta en marcha de la actividad sin contar

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





con la autorización preceptiva, podrá dar lugar a la iniciación de un expediente para la clausura de aquella y, en su caso, a la incoación del expediente sancionador que proceda.

TERCERO. Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO..

2022JG01407.-

Vista la relación de facturas **Nº 49/2022 JGL** de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad **Nº F2022FACT114**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 49/022 JGL por importe de **mil setecientos setenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos (1.778,83€)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022

2022JG01408.-

Vista la relación de facturas nº **45/2022 JGL** de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad **Nº F2022FACT113**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 45/2022 JGL por importe de **ciento ochenta y cuatro mil seiscientos diecisiete euros con setenta y cinco céntimos (184.617,75€)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG01409.-

RESULTANDO que se han aprobado por Decreto la relación de facturas detallada a continuación, fiscalizada con observaciones nº F2022FACT116, al tratarse de obligaciones indebidamente adquiridas con ausencia de procedimiento aunque convalidables de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto (29.5):

<u>FECHA DECRETO</u>	<u>DECRETO</u>	<u>RELACIÓN</u>	<u>FECHA RELACIÓN</u>
01/12/2022	2022D07731	39/2022 D	29/11/2022

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de dicho decreto.

2022JG01410.-

RESULTANDO que se han aprobado por Decreto la relación de facturas detallada a continuación, fiscalizada con observaciones nº F2022FACT118, al tratarse de obligaciones indebidamente adquiridas con ausencia de procedimiento aunque convalidables de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto (29.5):

<u>FECHA DECRETO</u>	<u>DECRETO</u>	<u>RELACIÓN</u>	<u>FECHA RELACIÓN</u>
09/12/2022	2022D07882	41/2022 D	09/12/2022

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de dicho Decreto.

2022JG01411.-

Dada cuenta del escrito en representación de D./D^a. <XXXXX> por el que renuncia a la licencia de vado o reserva de aparcamiento, concedida con el número RE001 por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de Septiembre de 2022 procediendo a causar baja en el padrón fiscal.

Resultando de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de licencia de vado y reserva especial y usos extraordinarios (BOP número 242, de 17 de diciembre de 2020) y en la Ordenanza Fiscal número 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas de aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos (BOP número 3, de 07 de enero de 2021).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptar la renuncia licencia de reserva especial y usos extraordinarios, inscrito en el Registro Municipal de Reservas Especiales con el número RE001 a nombre de D./D^a. <XXXXXX>

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo al servicio de Tributos para que procedan a causar baja del titular de la licencia en el padrón fiscal, procediendo a la devolución, en su caso, de la parte de la cuota pagada, correspondiente a los trimestres naturales en los que no se produzcan las utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales.

2022JG01412.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. <XXXXXX> en representación de la Comunidad de Propietarios de Travesía Primero de Julio Núm. 2, que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2021JG00942 de fecha 24 de Mayo de 2021 en el siguiente sentido: se solicita la reserva de 1,5 metros de espacio público en el acerado de ambos lados de la puerta de la cochera, para evitar que aparquen vehículos en esa zona y solucionar el problema existente que tienen los propietarios para la entrada y salida de la cochera.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de 1,5 metros de línea amarilla continua a cada lado de la cochera comunitaria.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 235 en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00366

SOLICITANTE: <XXXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXXX>

REPRESENTANTE: <XXXXXX>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





EMPLAZAMIENTO: TV PRIMERO DE JULIO 2
REFERENCIA CATASTRAL: 7002531VH6970S
USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias
Nº PUERTAS: 1
Nº DE LICENCIAS: 3
Nº PLAZAS: 12
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: -
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

Se accede a la concesión de 1,5 metros de línea amarilla continua a cada lado de la cochera comunitaria.

2022JG01413.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00808
SOLICITANTE< XXXXX >
D.N.I./N.I.F< XXXXX >
REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]
EMPLAZAMIENTO: CL LUZ 17
REFERENCIA CATASTRAL: 7200305VH6970S0001KO
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1
Nº DE LICENCIAS: 1
Nº PLAZAS: 1
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de Licencia de Vado

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1172**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01414.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00807

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ZARZAS 24

REFERENCIA CATASTRAL: 7002501 VH697050001 HO

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de Licencia de Vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1173**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01415.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00806

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL SAN JUAN 26

REFERENCIA CATASTRAL: 7000302 VH6970S0001 UO

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de Licencia de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1174**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01416.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00815

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F. < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ARENA 50

REFERENCIA CATASTRAL: 7144520VH6971S0001HE

USO DEL INMUEBLE: vivienda individual

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1 RESERVA ESPECIAL

Nº PLAZAS: -

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de reserva especial y usos extraordinarios y a 4 metros de espacio público frente a la entrada del domicilio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <_XXXXX_> licencia de reserva especial y usos extraordinarios – establecido en los artículos 4.c).2. y 4.c).3. de la ordenanza municipal reguladora de licencia de vados y reserva especial y usos extraordinarios - inscrito en el Registro Municipal de vados y reserva especial de usos extraordinarios con el número **RE 002**.

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

TERCERO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01417.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00813

SOLICITANTE: <_XXXXX_>

D.N.I./N.I.F.: <_XXXXX_>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL UNION 67

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REFERENCIA CATASTRAL: 6611709VH6961S0001LX
USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes
Nº PUERTAS: 1
Nº DE LICENCIAS: 1
Nº PLAZAS: 1
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Acceder a la licencia de vado solicitada. Referente a la señalización horizontal, se acceder a lo solicitado pintando 3 metros de línea amarilla continua frente a la portada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXXX>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1175**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01418.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00814

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL SEIS DE JUNIO 14

REFERENCIA CATASTRAL: 6408001VH6960N0034TZ

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2,35

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Acceder a la solicitud de licencia de vado permanente y a la señalización horizontal de 2,35 metros de línea amarilla continua en el lado derecho de la entrada al garaje.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1176**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG01419.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00816

SOLICITANTE: <XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MONTAÑA 19

REFERENCIA CATASTRAL: 6597220VH6869N0001JU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Acceder a la licencia de vado permanente solicitada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1177**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG01420.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00817

SOLICITANTE: <XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ACERA DEL CRISTO 4

REFERENCIA CATASTRAL: 6001311VH6960S0001UT

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Acceder a la licencia de vado permanente solicitada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXXX>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1178**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01421.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00818

SOLICITANTE: <XXXXXX >

D.N.I./N.I.F.: <XXXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL LIBERTAD 10

REFERENCIA CATASTRAL: 6700332VH6960S0001ST

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Acceder a la licencia de vado permanente solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXXX>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1179**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01422.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00819

SOLICITANTE: <XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CRUCES 10

REFERENCIA CATASTRAL: 6808118VH6960N0002AZ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Acceder a la licencia de vado permanente solicitada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1180**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01423.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00820

SOLICITANTE: <XXXXXX >

D.N.I./N.I.F.: <XXXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV AZUCENA 4

REFERENCIA CATASTRAL: 7509108VH6970N0001SQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Acceder a la licencia de vado permanente solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXXX>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1181**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01424.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00821

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL SEIS DE JUNIO 141

REFERENCIA CATASTRAL: 6501820VH6960S0001KT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Acceder a la licencia de vado permanente solicitada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Conceder a <XXXXXX>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1182**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01425.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00822

SOLICITANTE: < XXXXX >\

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: JOSE FRANCISCO MOLLA MENDEZ

EMPLAZAMIENTO: CL NUESTRA SEÑORA DE LOS LLANOS

REFERENCIA CATASTRAL: 5815905VH6951N0001TP

USO DEL INMUEBLE: Actividad mercantil: carga y descarga/ aparcamiento exclusivo

Nº PUERTAS: 2

Nº DE LICENCIAS: 2

Nº PLAZAS: 65

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Acceder a la licencia de vado permanente solicitada.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXXX>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1183**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01426.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00823

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV GENERAL PRIM 8

REFERENCIA CATASTRAL: 6104122VH6960S0001OT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Acceder a la licencia de vado permanente solicitada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXXX>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1184**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01427.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00824

SOLICITANTE: <XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX >

REPRESENTANTE: MARIA VALVANERA MARZO RODRIGUEZ

EMPLAZAMIENTO: CL MEDIODIA 110

REFERENCIA CATASTRAL: 7210131VH6971S0001FE

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 1

Nº PLAZAS: 3

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Acceder a la licencia de vado permanente solicitada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXXX>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **1185**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG01428.-

Dada cuenta de la sentencia número 337/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1ª de Albacete, en el Procedimiento Ordinario número 209/2020 interpuesto por ≤ XXXXX ≥ y dos más, contra la Consejería de Fomento y contra este Ayuntamiento por la aprobación definitiva de la modificación puntual número 6 del Plan General de Ordenación Municipal y; visto el fallo de la misma, por el que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto y se imponen las costas a la parte demandante hasta un máximo de 2.000 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar cuenta de la sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario 209/2020, haciendo constar que, contra la misma, cabe recurso de casación ante la Sala 3ª del Tribunal Supremo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Romero Lara; Marina	< XXXXX >
Bellón Bellón; Paula	< XXXXX >
Gallego Adrián, Lucía	< XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las prácticas del curso de Monitor/a de ocio y tiempo libre de las personas anteriormente mencionadas durante la feria infantil Chicolandia 2022/23.

7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2022JG01430.-

Resultando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local número **2022JG00947** se envía solicitud de medidas correctoras por el mal estado de conservación de inmueble sito en < XXXXX >

Resultando que el anterior acuerdo es recibido por la entidad propietaria en fecha de **20/09/2022**, y durante los plazos concedidos ni se reciben alegaciones ni comunicación alguna con esta Administración.

Resultando que en inspección realizada el día **13/10/2022** se comprueba que el inmueble permanece en el mismo estado que motivó el inicio del expediente, con una persiana medio descolgada y con riesgo de caer a la vía pública, una ventana abierta que serviría de vía de entrada/ salida de aves al inmueble y su anidamiento, así como el balcón del tercer piso con una montaña considerable de palomina.

Asimismo, en la visita se observa la presencia de palomas en el inmueble.

Resultando que como consecuencia de lo anterior se incoa procedimiento sancionador por acuerdo **2022JG01132**, siendo recibido por la entidad propietaria en fecha de **19/10/2022** y con un plazo de **15 días para presentar alegaciones**.

Resultando que se recibe escrito de alegaciones presentado en fecha de 10/11/2022 por la entidad (< XXXXX >) en el que expone que no se han podido llevar a cabo las medidas correctoras solicitadas por esta Administración al no disponer de llaves de acceso al inmueble y que se ha solicitado copia de acceso al presidente de la comunidad de vecinos, la cual a fecha actual no se ha recibido.

Resultando que tanto el acceso como mantenimiento del inmueble es responsabilidad de sus titulares, no siendo el hecho eximente de la responsabilidad correspondiente al presente expediente sancionador.

Resultando que se envía propuesta de resolución, **SALIDA 2022S19131**, siendo recibida por la entidad propietaria, < XXXXX > en fecha de **15/11/2022** y

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SALIDA 2022S19132, siendo recibida por < XXXXX > en fecha de 15/11/2022, y durante el plazo concedido de 10 días no se reciben alegaciones ni comunicación alguna con esta Administración.

Resultando que consultado el servicio de Tesorería no consta abono o justificante de abono de sanción en fase de propuesta de resolución del procedimiento sancionador.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Sancionar a < XXXXX > con una multa de **200 € (DOSCIENTOS EUROS)** como responsable de una infracción leve de acuerdo a los artículos **18 y 165** de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana, por la mala conservación de un < XXXXX >

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a los interesados.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución a los Departamentos de la Administración de Tributos y Tesorería a fin que se notifique al sujeto pasivo la deuda contraída con indicación de lugares y plazo para su ingreso.

2022JG01431.-

Resultando que se reciben quejas informando del mal estado de conservación de unos solares **situados en la < XXXXX >**

Personados los Servicios de Medio Ambiente el día **15/09/2022** comprueban que el **solar sito en < XXXXX > según el Catastro de Urbana) presenta vegetación seca de considerable altura.**

Resultando que por acuerdo **2022JG01208** se envía solicitud de medidas correctoras para la limpieza del solar sito en < XXXXX > según el Catastro de Urbana), cuya limpieza corresponde a la Entidad, < XXXXX >

Resultando que el anterior acuerdo es recibido en fecha de **4/11/2022**, y con plazo de 10 días para realizar alegaciones y 15 días para proceder a la limpieza y desbroce de los terrenos.

Resultando que en fecha de **09/12/2022** se realiza nueva inspección del solar y se comprueba que continúa en el mismo mal estado de conservación que motivó el inicio del expediente, con gran cantidad de herbáceas de considerable altura, lo cual se acredita mediante las siguientes fotografías:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





A tenor de lo expuesto, y vistas las competencias asignadas en virtud del decreto 2019D02398, La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (2022MAM00530) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- **Identificación de la persona/as presuntamente responsables:** < XXXXX >
- **Hechos que motivan la incoación del Expediente:** mala conservación de solar sito en < XXXXX >
- **Calificación de los hechos y sanciones:** Según consta en informe unido al expediente, los hechos denunciados y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, constituyen una presunta **infracción LEVE de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares**, del artículo **19.1.2** de la **Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares** antes citada, la cual establece:

“19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.”

Sanciones: Según el artículo **20.1** la sanción a imponer por las infracciones **LEVES** es de **hasta 600 euros**.

“20.1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta los 600 euros”.

Que los hechos referenciados, al tratarse de una infracción **LEVE** y dada cuenta de lo anterior, la multa que le corresponde es de **200 € (DOSCIENTOS EUROS)** en virtud del artículo **20.1** antes citado.

El importe anterior se deriva de **la mala conservación de un solar recogido en el informe técnico**.

La graduación de la sanción se basa en el incumplimiento de la normativa municipal.

En caso de existir más expedientes de la misma categoría, el importe de la sanción podría ir ascendiendo al máximo dentro del rango permitido por la comisión de infracciones de la misma calificación previstas en la ley.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo **85 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, el **reconocimiento de la responsabilidad y el pago voluntario** por el presupuesto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





la terminación del procedimiento. En tal caso, obtendrá **una reducción del 40%** del importe de la sanción, suponiendo la misma **120 € (CIENTO VEINTE EUROS)**.

Si procede a acogerse a la reducción propuesta, se le adjunta formulario donde debe indicar el número de expediente sancionador (**2022MAM00530**) e ingresarlo en el número de cuenta que aparece en el mismo.

- **Instructor y Secretario:** Designar como Instructor/a del presente expediente Sancionador al **< XXXXX >** Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Órgano competente para la resolución del Expediente:** La competencia para resolver la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, según lo establecido en el decreto de delegación 2019D02398 (B.O.P. nº 115 de 19 de junio de 2019), sin perjuicio de lo establecido en su punto tercero.
- **Comunicar al presunto responsable:**

1).- Que conforme lo dispuesto anteriormente, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que, en este caso y cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, podrá solicitar a la Administración la reducción del veinte por ciento del importe de la sanción propuesta.

2).- Que igualmente cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario se aplicará una reducción del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, si el ingreso de ésta se produce en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.

3).- Que las citadas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción mediante escrito del interesado.

4).- Que dispone de un **plazo de quince días** para aportar cuantas **alegaciones** y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. **Las alegaciones deberá realizarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Asimismo indicarle que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

5).- Que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. No obstante, podrá aducir alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo y defensa de sus derechos, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo máximo para que recaiga resolución el de **TRES MESES** contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente, tal y como señala el artículo 21.3 de la citada Ley.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada Ley.

Medidas a adoptar en el procedimiento:

Deben llevar a cabo la limpieza y desbroce de los terrenos, evitando en todo momento cualquier afección a la vía pública y espacios públicos.

Se prohíbe terminantemente el acúmulo de montones de desbroce en los solares objeto de este expediente.

Los propietarios de los solares tendrán que acreditar mediante justificante (albarán o factura) la entrega de los residuos de desbroce a gestor autorizado. El citado justificante deberán presentarlo por escrito en el Registro del Ayuntamiento.

Las medidas anteriores, son independientes de la sanción correspondiente al presente expediente sancionador.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





MODELO DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y/O ABONO DE SANCIÓN PROPUESTA

Yo, _____ con CIF/NIF _____
en _____ representación _____ de
_____ NIF/CIF _____ en relación al
expediente sancionador **2022MAM00530**

DECLARO:

1. Reconocimiento voluntario de responsabilidad **1º 20%-→ SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda)
2. Abono de sanción propuesta antes de resolución **2º 20%-→. SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda).

El importe a ingresar si acepta ambas condiciones con las reducciones anteriores es del 40% a la multa inicial, por lo que se deriva la cantidad de **120 € (CIENTO VEINTE EUROS)**

En todo caso, la efectividad de cualquiera de las dos reducciones mencionadas estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

En caso de que optara por proceder al pago voluntario, deberá hacerlo efectivo mediante su ingreso en la cuenta nº **ES 56 2100 6316 2013 0003 6271 abierta a nombre del Ayuntamiento de Valdepeñas** en la entidad financiera Bankia Caixabank, S.A., indicando en el concepto **“Sanción LEVE por incumplimiento de artículo 19.1.2 con Número de expediente 2022MAM00530”**

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Presentar este modelo en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, y en caso de abono de sanción propuesta, unir el justificante de abono entregado por Tesorería o transferencia.

2022JG01432.-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





En cumplimiento del Programa de Vigilancia y Control de Aguas de Consumo Humano, los FARMACÉUTICOS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA realizan visitas de inspección realizadas al **abastecimiento de agua de consumo humano de Valdepeñas** con fechas 22/11/2022 y 29/11/2022 para verificar el cumplimiento del RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y con motivo del desarrollo del programa de Vigilancia Sanitaria de Aguas de Consumo Humano.

Dichos servicios de inspección ponen de manifiesto que es preciso llevar a cabo las siguientes **MEDIDAS CORRECTORA Y RECOMENDACIONES**:

1. Sustituir la cubierta de lona del depósito de agua tratada en la ETAP del Vado de las Guijas por un sistema más estable y adecuado a su función. El uso de una lona como material no es adecuado porque no garantiza que la cubierta sea firme y hermética e impida la retención de aguas y residuos contaminantes.
2. Se procederá a la limpieza y desinfección de los depósitos de distribución pendientes.
3. En el depósito del Cerro de los Muertos se revisará y acondicionarán las fisuras existentes.
4. Se sustituirá todos los tramos de fibrocemento existentes en la red de distribución.
5. Cuando se detecte algún incumplimiento en el abastecimiento o en la calidad del agua de consumo humano deberá ajustarse al artículo 27 sobre incumplimiento y medidas correctoras y preventivas del RD 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

PRIMERO. Dar traslado a ≤ XXXXX ≥ de los resultados del informe de Salud Pública para que lleve a cabo las reparaciones y correcciones oportunas.

SEGUNDO. Asimismo, requerir a ≤ XXXXX ≥ que informe al Ayuntamiento periódicamente de las medidas que se vayan ejecutando respecto de lo descrito anteriormente.

TERCERO. Indicar a ≤ XXXXX ≥ que de persistir esta situación la Autoridad Sanitaria podrá intervenir con la prohibición del suministro o consumo, con la restricción del mismo, con la obligación de aplicar las medidas adecuadas, o con la apertura de expediente sancionador, responsabilidades que este Ayuntamiento derivará a ≤ XXXXX ≥ como responsable del servicio.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG01433.-

Resultando que el ≤ XXXXX ≥ solicita la modificación de la Autorización de vertido de aguas residuales al alcantarillado municipal de Valdepeñas.

Resultando que la actividad realiza el abono correspondiente para tramitar dicho acto administrativo, y asimismo presenta contrato de mantenimiento y calibración de los equipos de control de vertidos con empresa especializada.

Resultando que los servicios técnicos de este Ayuntamiento revisan la Declaración de Vertidos, así como los equipos instalados para el control de los efluentes de la actividad, y dan su conformidad, puesto que se cumplen todos los requisitos que la ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS establece para los usuarios Tipo B.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO- Modificar la **AUTORIZACION DE VERTIDO** de ≤ XXXXX ≥

SEGUNDO- La presente Autorización de Vertido se otorga con independencia de las que corresponda a otras Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias, y tiene una **vigencia de 5 AÑOS**.

TERCERO- El ayuntamiento podrá modificar las condiciones de esta Autorización cuando las circunstancias que motivaron su otorgamiento se alteraran o sobrevinieran otras que, de haber existido anteriormente, justificaran su denegación o su aprobación en términos distintos, pudiendo en su caso decretar la suspensión temporal hasta que se superen dichas circunstancias.

CUARTO- Esta licencia está condicionada por los requerimientos del **Apartado 2 de la Autorización de Vertidos**, cuyo incumplimiento podría motivar la suspensión del vertido, así como el correspondiente procedimiento sancionador.

QUINTO- Conceder un plazo de 10 días a la actividad para realizar alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no se reciben comunicación de ningún tipo, la autorización pasará a ser definitiva.

2022JG01434.-

Resultando que ≤ XXXXX ≥ solicita la renovación de la Autorización de vertido de aguas residuales al alcantarillado municipal de Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Resultando que la actividad realiza el abono correspondiente para tramitar dicho acto administrativo, y dispone asimismo de contrato de mantenimiento y calibración de los equipos de control de vertidos con empresa especializada.

Resultando que los servicios técnicos de este Ayuntamiento revisan la Declaración de Vertidos, así como los equipos instalados para el control de los efluentes de la actividad, y dan su conformidad, puesto que se cumplen todos los requisitos que la ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS establece para los usuarios Tipo B.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO-. Aprobar la **RENOVACION de la AUTORIZACION DE VERTIDO** de \leq XXXXX \geq

SEGUNDO-. La presente Autorización de Vertido se otorga con independencia de las que corresponda a otras Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias, y tiene una **vigencia de 5 AÑOS**.

TERCERO-. El ayuntamiento podrá modificar las condiciones de esta Autorización cuando las circunstancias que motivaron su otorgamiento se alteraran o sobrevinieran otras que, de haber existido anteriormente, justificaran su denegación o su aprobación en términos distintos, pudiendo en su caso decretar la suspensión temporal hasta que se superen dichas circunstancias.

CUARTO-. Esta licencia está condicionada por los requerimientos del **Apartado 2 de la Autorización de Vertidos**, cuyo incumplimiento podría motivar la suspensión del vertido, así como el correspondiente procedimiento sancionador. En este sentido, **la empresa dispone de un plazo de 10 días para presentar el “Informe de Riesgos del Punto de Acceso”, ya que este documento aún no ha sido facilitado al Ayuntamiento pese a sus varios requerimientos. Si no se presentara el citado informe en el plazo establecido, se podrá incoar el correspondiente expediente sancionador por omisión de documentación.**

QUINTO-. Conceder un plazo de 10 días a la actividad para realizar alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no se reciben comunicación de ningún tipo, la autorización pasará a ser definitiva.

2022JG01435.-

Resultando que \leq XXXXX \geq solicita la renovación de la Autorización de vertido de aguas residuales al alcantarillado municipal de Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Resultando que la actividad realiza el abono correspondiente para tramitar dicho acto administrativo, y dispone asimismo de contrato de mantenimiento y calibración de los equipos de control de vertidos con empresa especializada.

Resultando que los servicios técnicos de este Ayuntamiento revisan la Declaración de Vertidos, así como los equipos instalados para el control de los efluentes de la actividad, y dan su conformidad, puesto que se cumplen todos los requisitos que la ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS establece para los usuarios Tipo B.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO-. Aprobar la **RENOVACION de la AUTORIZACION DE VERTIDO** de ≤ XXXXX >

SEGUNDO-. La presente Autorización de Vertido se otorga con independencia de las que corresponda a otras Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias, y tiene una **vigencia de 5 AÑOS**.

TERCERO-. El ayuntamiento podrá modificar las condiciones de esta Autorización cuando las circunstancias que motivaron su otorgamiento se alteraran o sobrevinieran otras que, de haber existido anteriormente, justificaran su denegación o su aprobación en términos distintos, pudiendo en su caso decretar la suspensión temporal hasta que se superen dichas circunstancias.

CUARTO-. Esta licencia está condicionada por los requerimientos del **Apartado 2 de la Autorización de Vertidos**, cuyo incumplimiento podría motivar la suspensión del vertido, así como el correspondiente procedimiento sancionador. En este sentido, **la empresa dispone de un plazo de 10 días para presentar el “Informe de Riesgos del Punto de Acceso”, ya que este documento aún no ha sido facilitado al Ayuntamiento pese a sus varios requerimientos. Si no se presentara el citado informe en el plazo establecido, se podrá incoar el correspondiente expediente sancionador por omisión de documentación.**

QUINTO-. Conceder un plazo de 10 días a la actividad para realizar alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no se reciben comunicación de ningún tipo, la autorización pasará a ser definitiva.

8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

2022JG01436.-

Vista la solicitud presentada por D. ≤ XXXXX >, con documento de identidad ≤ XXXXX >, con domicilio en <XXXXXX>de Valdepeñas (Ciudad Real), para la obtención de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





licencia administrativa para transitar la vía pública con animales potencialmente peligrosos, y comprobado que toda la documentación aportada por el/la solicitante es la requerida para la obtención de la mencionada licencia (Art.3.1 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar licencia a D/D^a. ≤ XXXXX > para transitar la vía pública con animal potencialmente peligroso, con los datos que a continuación se citan:

DATOS DEL ANIMAL:

Nombre: THOR
Especie: Canina
Raza: Bull Terrier
Color: Blanca
Sexo: Macho
Fecha de nacimiento: 05/05/2015
Lugar de residencia: Calle Zarzas, 5 Planta 1 Puerta 1; 13300 Valdepeñas (C. Real)
Nº Microchip: 941000017412780

SEGUNDO. La licencia tendrá un periodo de validez de 5 años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos necesarios para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del Municipio al que corresponda su expedición. (Art.3.3 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos).

TERCERO. Los certificados de capacidad física y de aptitud psicológica regulados en el presente Real Decreto tendrán un plazo de vigencia, a efectos de eficacia procedimental, de un año, a contar desde la fecha de su expedición, durante el cual podrán ser utilizados mediante duplicado, copia compulsada o certificación, en cualesquiera de los procedimientos administrativos que se inicien a lo largo del indicado plazo. (Art.7 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos).

CUARTO. Las bajas por muerte, desaparición, robo, pérdida, así como cambio de domicilio, propietario, traslado, venta, traspaso, donación, etc., deberán ser comunicadas al Servicio de Medio Ambiente de forma inmediata al momento de producirse.

QUINTO. Con la obtención de la licencia se emite la tarjeta censal que debe recoger en la Concejalía de Medio Ambiente (C/ Juan Alcaide, 9) y que debe llevar consigo cuando el animal transite por la vía pública, ya que es posible que en cualquier momento le sea requerida por la Policía Local.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	38 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG01437.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector públicos, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del sector público en la Administración Local.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº 152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D0100 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

VISTA la solicitud presentada con fecha de 3 de noviembre de 2022 en el Registro de Entrada con número 2022E28008 por <XXXXXX>, con N.I.F. <XXXXXX>, como representante de Plaza Balbuena S.L. con CIF <XXXXXX>, titular de la licencia de actividad del local de hostelería “**CASA GAVILLA**” en la que realiza solicitud de conversión a temporalidad anual la totalidad de la ocupación de vía pública que se le tiene concedida

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	39 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que con fecha de 8 de agosto de 2019 por decreto de alcaldía nº **2019D03103** se concede la autorización de la actual ocupación.

REALIZADO por el personal del Área de Participación Ciudadana y Festejos la comprobación de no existencia de impedimento alguno para esta conversión el día 17 de noviembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACEPTAR la solicitud de <XXXXXX>, autorizando la conversión de los 20 m2 que tiene autorizados en Temporada de Verano a Temporada Anual, quedando, por tanto Autorizada una OVP en Temporada Anual de 60 m2, con las siguientes condiciones de ocupación:

- **La instalación de elementos de hostelería deberá hacerse en dos zonas, siguiendo las instrucciones del personal municipal, debiendo existir, en todo momento, un mínimo de 3 metros de calzada libre para el tránsito de personas, y en su caso, para el paso de vehículos de urgencias, entre ambas zonas de ocupación.**
- **Se autoriza la instalación la estructura-toldo instalado en línea a la fachada del local con medidas 5 ms. X 10 mts., pudiendo instalar cubas, mesa y mueble para utensilios pegado a la fachada, dejando un mínimo de 1,90 metros de acerado libre en línea con la calle Juan Alcaide, para el tránsito de personas según se establece en la Ley 1/1994 de 24 de mayo de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla La Mancha, y de acuerdo de las indicaciones de los Servicios Municipales.**
- **Se autorización la instalación de 3 estufas de gas homologadas**
- **No podrá poner otra instalación en la vía pública sin autorización municipal ni sobrepasar el espacio autorizado de 60 m2 en Temporada Anual, ni tan siquiera para apilar mobiliario de hostelería (mesas, sillas, sombrillas, etc.), cartelería u otros elementos.**
- **Deberá dejar libres los pasos para el acceso a las viviendas, comercios, así como no ocupar zonas o mobiliarios de uso público (farolas, papeleras, bancos, árboles, arriates, escaleras etc...).**
- **Es OBLIGATORIA la existencia de 1 extintor de polvo polivalente de 6 kg al servicio de la terraza por cada toldo con cerramiento instalado.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Se advierte que, según la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, los **elementos de sonorización puestos en la vía pública no pueden exceder el límite de 55 dB de acuerdo al artículo 35 punto 1.**
- Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.
- **Período y Horario de instalación de terrazas:**
 - **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril
 - Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
 - **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre
 - Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.
 - **Fines de Semana:** Durante los viernes, sábados y vísperas de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la temporada de verano.

A partir de la hora señalada como de cierre no se admitirán consumiciones en la terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo máximo de 30 minutos. *La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y tener tacos amortiguadores de ruido en las patas del mobiliario.*

2022JG01438.-

RESULTANDO que con fechas 2, 5 y 12 de diciembre de 2022 con números de Registro de Entrada 2022E31248, 2022E31492 y 2022E31886, respectivamente, la Asociación “Coros y Danzas Fermento”, inscrita con el número 6 en el Registro Municipal de Asociaciones, presenta escritos de solicitud de renovación de cargos de la Junta Directiva.

Resultando que, revisada la solicitud se comprueba la documentación presentada según los requisitos establecidos para la modificación en dicho Registro.

CONSIDERANDO que se ha adjuntado la documentación acreditativa de tal circunstancia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	41 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO. Informar sobre la modificación en el Registro Municipal de Asociaciones de los siguientes datos de la Asociación “Coros y Danzas Fermento”: Junta Directiva, quedando como sigue:

< XXXXX > > XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX >
><XXXXXXXX>.

2022JG01439.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00634, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por < XXXXX > mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número de expediente anterior: 2022URB00036
- Objeto de la actividad: TIENDA DE ALIMENTACIÓN
- Emplazamiento de la actividad: BARRIADA VIRGEN DE LA CABEZA. BLOQUE 12, LOCAL 2
- Titular de la licencia: < XXXXX >

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX >.

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha XXXXX, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo *inter-partes* estrictamente privado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar a < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en BARRIADA VIRGEN DE LA CABEZA. BLOQUE

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	42 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





12, LOCAL 2 cuenta con una superficie de 78,00 m² y un aforo máximo de 40 personas.

SEGUNDO. Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO. A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

2022JG01440.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00590, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por < XXXXX > y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número de expediente anterior: 2019URB00142
- Objeto de la actividad: OTROS CAFÉS Y BARES
- Emplazamiento de la actividad: CALLE MEDIODÍA nº 74 LOCAL
- Titular de la licencia: < XXXXX >

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX >.

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 13-12-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo *inter-partes* estrictamente privado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	43 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Segundo. Dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar a < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en CALLE MEDIODÍA nº 74 LOCAL cuenta con una superficie de 81,34 m² y un aforo máximo de 20 personas.

SEGUNDO. Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO. A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

QUINTO. Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Al tratarse de un CAFÉ-BAR, pertenece al grupo D, de manera que el horario será de 6,00hr. a 1,30hr. en invierno y de 6,00hr. a 2,30hr. en verano.

SEXTO. De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	44 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG01441.-

Dada cuenta del Auto de fecha 2 de diciembre de 2022, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Ciudad Real en el Procedimiento Abreviado 64/2022 interpuesto contra este Ayuntamiento por <_XXXXX_> frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo negativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 21 de julio de 2021 contra las liquidaciones emitidas y giradas por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana devengado por el fallecimiento de los padres de los demandantes, <_XXXXX_>, dictadas en los Expedientes 21 0000000 555 y 21 0000000 556; y donde se declara terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal de las pretensiones de la parte recurrente-demandante, en los términos recogidos en dicho Auto. Sin expresa condena en costas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de dicho Auto, haciendo constar que no es firme y que contra el mismo cabe interponer en ese Juzgado recurso de apelación, para su resolución por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

2022JG01442.-

Vista la solicitud presentada por D. <_XXXXX_>, con documento de identidad <_XXXXX_>, con domicilio en <_XXXXXX_>(Ciudad Real), para la obtención de licencia administrativa para transitar la vía pública con animales potencialmente peligrosos, y comprobado que toda la documentación aportada por el/la solicitante es la requerida para la obtención de la mencionada licencia (Art.3.1 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar licencia a D/D^a. <_XXXXX_> para transitar la vía pública con animal potencialmente peligroso, con los datos que a continuación se citan:

DATOS DEL ANIMAL:

Nombre: SHIRA
Especie: Canina
Raza: Rottweiler
Color: Negro/Fuego
Sexo: Hembra
Fecha de nacimiento: 19/09/2014

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	45 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Lugar de residencia: Travesía Trinidad, 1; 13300 Valdepeñas (C. Real)
Nº Microchip: 941000017481850

SEGUNDO. La licencia tendrá un periodo de validez de 5 años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos necesarios para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del Municipio al que corresponda su expedición. (Art.3.3 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos).

TERCERO. Los certificados de capacidad física y de aptitud psicológica regulados en el presente Real Decreto tendrán un plazo de vigencia, a efectos de eficacia procedimental, de un año, a contar desde la fecha de su expedición, durante el cual podrán ser utilizados mediante duplicado, copia compulsada o certificación, en cualesquiera de los procedimientos administrativos que se inicien a lo largo del indicado plazo. (Art.7 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos).

CUARTO. Las bajas por muerte, desaparición, robo, pérdida, así como cambio de domicilio, propietario, traslado, venta, traspaso, donación, etc., deberán ser comunicadas al Servicio de Medio Ambiente de forma inmediata al momento de producirse.

QUINTO. Con la obtención de la licencia se emite la tarjeta censal que debe recoger en la Concejalía de Medio Ambiente (C/ Juan Alcaide, 9) y que debe llevar consigo cuando el animal transite por la vía pública, ya que es posible que en cualquier momento le sea requerida por la Policía Local.

2022JG01443.-

Vista la solicitud presentada por D. <XXXXX>, con documento de identidad <XXXXX>, con domicilio en Calle Buensuceso, 130 Bajo H; de Valdepeñas (Ciudad Real), para la obtención de licencia administrativa para transitar la vía pública con animales potencialmente peligrosos, y comprobado que toda la documentación aportada por el/la solicitante es la requerida para la obtención de la mencionada licencia (Art.3.1 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar licencia a D/Dª. <XXXXX> para transitar la vía pública con animal potencialmente peligroso, con los datos que a continuación se citan:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	46 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





DATOS DEL ANIMAL:

Nombre: SIRA
Especie: Canina
Raza: Pitbull
Color: Champagne
Sexo: Hembra
Fecha de nacimiento: 18/02/2022
Lugar de residencia: Calle Buensuceso, 130 Bajo H; 13300 Valdepeñas (C. Real)
Nº Microchip: 978101083912031

SEGUNDO. La licencia tendrá un periodo de validez de 5 años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos necesarios para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del Municipio al que corresponda su expedición. (Art.3.3 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos).

TERCERO. Los certificados de capacidad física y de aptitud psicológica regulados en el presente Real Decreto tendrán un plazo de vigencia, a efectos de eficacia procedimental, de un año, a contar desde la fecha de su expedición, durante el cual podrán ser utilizados mediante duplicado, copia compulsada o certificación, en cualesquiera de los procedimientos administrativos que se inicien a lo largo del indicado plazo. (Art.7 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos).

CUARTO. Las bajas por muerte, desaparición, robo, pérdida, así como cambio de domicilio, propietario, traslado, venta, traspaso, donación, etc., deberán ser comunicadas al Servicio de Medio Ambiente de forma inmediata al momento de producirse.

QUINTO. Con la obtención de la licencia se emite la tarjeta censal que debe recoger en la Concejalía de Medio Ambiente (C/ Juan Alcaide, 9) y que debe llevar consigo cuando el animal transite por la vía pública, ya que es posible que en cualquier momento le sea requerida por la Policía Local.

2022JG01444.-

Dada la adjudicación del Lote nº 1 "Terminación de vestuarios de instalaciones deportivas situados al final de la calle San Juan", con plena sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Proyecto y Documento de Mejoras que rigen el mismo, y la oferta presentada, a favor de RALECO S.L., Importe: 275.318,88 euros IVA (21%): 57.816,96 euros Total: 333.135,84 euros IVA incluido (Subvención Plan de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	47 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





obras Municipales 2022 de la Excm. Diputación.) Visto el informe del Servicio de obras de fecha 15/11//22

Visto el informe del Servicio de Intervención N° F2022CON255O, de fecha 14/12/22 de 222.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 3 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº A-022-144 de fecha 25/10/22, por importe de 122.780,83 € de la Empresa RALECO SL. Proyecto "Terminación vestuarios de instalaciones deportivas final calle San Juan." RC 220220012525.

2022JG01445.-

Dada la adjudicación del Lote nº 1 "Terminación de vestuarios de instalaciones deportivas situados al final de la calle San Juan", con plena sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Proyecto y Documento de Mejoras que rigen el mismo, y la oferta presentada, a favor de RALECO S.L., Importe: 275.318,88 euros IVA (21%): 57.816,96 euros Total: 333.135,84 euros IVA incluido (Subvención Plan de obras Municipales 2022 de la Excm. Diputación.) Visto el informe del Servicio de obras de fecha 15/11//22

Visto el informe del Servicio de Intervención N° F2022CON256O , de fecha 14/12/22 de 222.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 4 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº A-022-153 de fecha 25/11/22, por importe de 20.170,93 € de la Empresa RALECO SL. Proyecto "Terminación vestuarios de instalaciones deportivas final calle San Juan." RC 220220012525.

2022JG01446.-

Aprobar la adjudicación del Lote nº 3 "Mejoras en plaza V Centenario de Consolación (N-IV)", con plena sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Proyecto y Documento de Mejoras que rigen el mismo, y la oferta presentada, a favor de RALECO S.L., por el precio ofertado: Precio Importe: 8.296,30 euros IVA (21%): 1.742,22 euros Total: 10.038,52 euros IVA incluido (Subvención Plan de obras Municipales 2022 de la Excm. Diputación.)

Visto el informe de Intervención nº F2022CON254O de fecha 14/12/22

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	48 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Aprobar la Certificación nº1 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº A-022-152, de fecha 24/11/22, por importe de 10.038,52 € de la empresa RALECO S L Proyecto Mejoras en Plaza V centenario de consolación. RC 220220012525.

2022JG01447.-

RESULTANDO que < XXXXX > en nombre Propio, presentó escrito ante el Ayuntamiento de Valdepeñas (RE 2022E09053) con fecha 8 de abril de 2022, solicitando la concesión de nueva prórroga del contrato firmado con fecha 16 de abril de 2018 para poder continuar ocupando la nave nº 3 ubicada en el edificio de propiedad municipal destinado a Centro de Iniciativas Empresariales, sito en el Parque Empresarial Entrecaminos de Valdepeñas.

RESULTANDO que con fecha 16/04/2018 < XXXXX > suscribió un Contrato de Concesión Administrativa con el Ayuntamiento de Valdepeñas, en virtud del cual este le cedió el citado espacio en las condiciones que regula la Ordenanza del uso del Centro de Iniciativas Empresariales de Economía Social.

RESULTANDO que por Junta de Gobierno Local de fecha 18/01/2021, se formalizó prórroga de dicho contrato, que se había realizado tácitamente a consecuencias de las dificultades ocasionadas por la pandemia del Covid-19, hasta el 15/04/2022.

CONSIDERANDO que con anterioridad a la fecha de vencimiento de la citada prórroga el interesado presentó nueva solicitud de prórroga.

CONSIDERANDO que, según la citada Ordenanza, en su art. 29 dice lo siguiente:
“La duración de la concesión se establece por un plazo de veinticuatro meses contados desde el día de la firma del Contrato de concesión, salvo lo previsto en el artículo 4º de esta Ordenanza para las empresas en proyecto. Excepcionalmente, una vez agotado el plazo máximo de dos años, la Administración podrá conceder prorrogas por periodos idénticos y sucesivos, hasta un máximo de ocho años, siempre y cuando no existiera demanda de ocupación.”

CONSIDERANDO que desde el 15/04/2022, ha continuado ocupando la nave, habiendo abonando las tasas correspondientes, debiéndose la demora en la concesión de la prórroga exclusivamente al Ayuntamiento, y dado que a la fecha de solicitud de la misma no existía demanda de ocupación para la citada nave.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Prorrogar el contrato suscrito con < XXXXX > de Concesión Administrativa para la ocupación de la nave 3, ubicada en el edificio de propiedad municipal destinado a Centro de Iniciativas Empresariales, sito en el Polígono Industrial “Parque Empresarial Entrecaminos” de Valdepeñas, hasta el **15/04/2024**.

SEGUNDO. Formalizar y firmar la correspondiente Adenda al Contrato suscrito inicialmente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	49 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG01448.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. <XXXXX> por el que solicita el traspaso de la licencia de vado o reserva de aparcamiento, concedida a D./D^a. <XXXXX> con el número 495 por Acuerdo de Junta de Gobierno Local Acuerdo : **2021JG01725** de fecha 4 de Octubre de 2021,

Resultando de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de licencia de vado y reserva especial y usos extraordinarios (BOP número 242, de 17 de diciembre de 2020) y en la Ordenanza Fiscal número 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas de aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos (BOP número 3, de 07 de enero de 2021).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Proceder al cambio de titular de la licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número 495 a nombre de <XXXXX>, siendo el nuevo titular <XXXXX>.

cuyas condiciones son las siguientes:

<XXXXX>

DNI: <XXXXXX>

EMPLAZAMIENTO: TV LIRIO 6 BAJO

REFERENCIA CATASTRAL: 7507718VH6970N0001BQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1

Nº DE LICENCIAS: 2,43

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo al servicio de Tributos para que procedan al cambio del titular de la licencia en el padrón fiscal.

2022JG01449.-

Vista la relación de facturas nº **50/2022 JGL (OMI)** de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad con observaciones F2022FACT119 (facturas provenientes de expediente

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	50 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





de omisión de la función interventora 2022GST00007 resuelto en cuanto a las mismas mediante Decreto 2022D07988.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 50/2022 JGL (OMI) por importe de **15.803,77 € (quinze mil ochocientos tres euros con setenta y siete céntimos)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

2022JG01450.-

RESULTANDO que <XXXXXX>, en representación de Sáez e hijos hosteleros S.L. Titular de la Licencia de actividad del local de hostelería **BAR EL GALLINO** realiza solicitud de OVP con terraza de 23m2 en temporada Anual y de 45m2 en temporada Verano, en Avenida Primero de Julio nº81 frente al establecimiento.

VISTA el acta de la visita girada al establecimiento por personal del área de Festejos y Participación Ciudadana de fecha de 30 de septiembre de 2022.

TENIENDO EN CUENTA que el espacio y las condiciones de ocupación no difieren de las establecidas en la Autorización aprobada para el anterior titular.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. : Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- Nombre Comercial del Establecimiento: **BAR EL GALLINO**
- Titular: **SAEZ E HIJOS HOSTELEROS S.L.**
- CIF Titular: <XXXXXX>
- Tramo de la vía a ocupar: **Avenida Primero de Julio 81**
- Mts2 Autorizados y Temporada: **23 Anual y 45 Verano**
- Clasificación: **Zona C. Espacio Público Peatonal**
- Condiciones de Ocupación:

- **Se autoriza la instalación de Terraza de 23 m2 en Temporada Anual con mesas y sillas altas pegadas a las columnas del porticado, debiendo quedar libre de obstáculos al menos 2 metros de acerado en el porticado para el tránsito de personas, según se establece en la ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla la Mancha, y de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Municipales.**

- **No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 23 m2 en**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	51 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Temporada Anual ni de 45m2 en Temporada Verano para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

- Deberá dejar libres los pasos para el acceso a viviendas y una distancia mínima de seguridad con el acceso a las cocheras cercanas, y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (banco, arriates, parterres, escaleras, árboles, etc.).

- Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.

- Las autorizaciones son anuales, por lo que las condiciones de instalación no se podrán modificar durante el ejercicio autorizado.

- Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

- **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:** De acuerdo con la actividad, aplicará los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:

- **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.

- **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

- **Fines de semana:** Durante los viernes, sábados y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG01451.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	52 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector públicos.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº 152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D0100 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

RESULTANDO que <XXXXXX>, en representación de COSTA MIAMI CAFÉ SL, con CIF: B10640712, Titular de la Licencia de actividad del local de hostelería **LA LATINA** realiza solicitud de OVP con terraza 6 m2 en temporada anual y 30 m2 en temporada de verano.

TENIENDO EN CUENTA que el espacio y las condiciones de ocupación no difieren de las establecidas en la Autorización aprobada para el anterior titular.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	53 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- Nombre Comercial del Establecimiento: **LA LATINA**
- Titular: **COSTA MIAMI CAFÉ, S.L.**
- DNI Titular: **<XXXXXX>**
- Tramo de la vía a ocupar: **Paseo de la Estación, 32 frente a fachada y Bulevar Paseo de la Estación.**
- Mts² Autorizados y Temporada: **6 Anual y 30 Verano.**
- Clasificación: **Zona C. Espacio Público Peatonal**

Condiciones de Ocupación:

-Se autoriza la instalación de Terraza de 6 m² sobre la calzada, en la zona de aparcamientos en línea a la fachada del local, dejando al menos 3 metros de distancia desde la esquina hasta el inicio del montaje de la terraza, así como 3 metros de calzada libre para el paso de vehículos y debiendo, por motivos de seguridad, señalar la zona con un sistema de vallado sin anclaje que deberá retirar diariamente. Deberá, asimismo, quedar libre la zona de acerado para el tránsito de personas, según se establece en la ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla la Mancha, y de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Municipales.

-Se autoriza la instalación de Terraza de 30 m² en Temporada de Verano en Paseo de la Estación. Deberá alinear la terraza al lateral del Paseo que confronta con la fachada del local, debiendo dejar un pasillo de 3 metros libres para el tránsito de personas, según se establece en la ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla la Mancha, y de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Municipales. Y siempre atendiendo a los marcajes e indicaciones que por el personal del Servicio municipal se realicen.

-No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 6 m² en temporada anual y 30 m² en temporada de verano para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	54 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Deberá dejar libres los pasos para el acceso a viviendas y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (banco, arriates, parterres, escaleras, árboles, etc.).
- Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.
- Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.
- Las autorizaciones son anuales, por lo que las condiciones de instalación no se podrán modificar durante el ejercicio autorizado.

- **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:** De acuerdo con la actividad “Café Bar Restaurante” perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:

-**Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.

ü Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.

-**Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre. ü Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

-**Fines de semana:** Durante los viernes, sábados y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	55 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG01452.-

Resultando que se recibe escrito en fecha de **12/12/2022**, en el que expone lo siguiente:

“ Que por los entornos de su comunidad , hay aproximadamente unos 20 gatos localizados en tres puntos:

< XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > Asimismo, indican que la comida que se da a los gatos se encuentra juntos a los contenedores situados juntos al parque, en las portadas del cercado mencionado y junto a los contenedores del final de la calle”.

Resultando que los Servicios de Medio Ambiente realizan inspección el día **16/12/2022**, detectando durante la visita la presencia de aproximadamente unos 5 gatos, tanto en el parque ubicado en el centro de la calle como en las aceras.

Durante la inspección no se observan comederos para la alimentación de gatos en ninguna de la zona anexas a los contenedores ni en la parte exterior del cercado.

Si se observa que algunos gatos se introducen en el inmueble sito en < XXXXX > al presentar un hueco, la parte de la puerta de acceso al inmueble que permite la entrada y salida de los citados animales, lo que lo convertiría en un refugio idóneo para los félidos.

Resultando que la **Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana** establece lo siguiente en su **art 18 (espacios privados), apartado 1:**

“Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro procediendo a las labores de desbroce del terreno, vallado del recinto y aplicación de tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización) mediante empresas especializadas”.

Considerando que, según el **art. 164.** de la ordenanza, **se consideran infracciones leves**, al no producirse un daño significativo a los bienes jurídicos, así como por no estar contemplada como daño grave o muy grave.

Considerando que, según el **art. 165,** **las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros.**

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar a los propietarios del inmueble sito en < XXXXX > **que deben proceder a reparar y sellar la puerta de acceso a su inmueble, dado que sirve de vía de entrada y salida de gatos a la vía pública.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	56 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Previamente deberán permitir la salida de todos los félicos que se encuentren en el inmueble.

Estas actuaciones deberá repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la finca lo requiera.

SEGUNDO.- Se le concede un plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las **alegaciones** que considere oportunas.
Las alegaciones deberán presentarlas por escrito en el Registro del Ayuntamiento de Valdepeñas.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo estas desestimadas, dispondrá de un **plazo de quince días** (a partir de esta notificación) **para el cierre de la puerta de acceso al inmueble.**

CUARTO.- Advertir al interesado que, **transcurrido el plazo de quince días** concedido conforme al punto anterior sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, podrá incoar el **expediente sancionador** correspondiente, tal y como establece la "*Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valdepeñas*", a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto primero.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo **no cabe interponer recurso alguno**, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a las protectoras **Amor Gatuno y Rincón Felino**, para que en la medida de sus posibilidades procedan a relocalizar la colonia indicada.

2022JG01453.-

VISTA la solicitud con número de Registro 2022E24786, presentada EL 30 de septiembre de 2022, por la que <XXXXXX>, pide en nombre propio el desistimiento de la Ocupación de Vía Pública en temporada anual en la C/Bernardo de Balbuena, con la denominación "**LA TASQUITA**" y que fue aprobada por Junta de Gobierno el 16 de mayo de 2022, con número 2022JG00578.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el desistimiento de la ocupación de 23,52 m2 en Temporada anual y horario reducido en la Zona de Carga/Descarga situada frente al local, comunicándolo a la Tesorería Municipal a efectos de la liquidación correspondiente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	57 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG01454.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
-

RESULTANDO que D<XXXXXX>, en representación de LA ESENCIA GASTROTAPAS, S.L., Titular de la licencia de actividad del local de hostelería “**LA**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	58 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





ANTIGUA BODEGUITA LOS PORTALES realiza solicitud de OVP con terraza de 32 m2 en Temporada Anual en Plaza de España.

VISTA la documentación presentada por el interesado.

RESULTANDO que, visto el informe del Servicio de Urbanismo, la Titularidad de la Licencia de Actividad le corresponde.

RESULTANDO, que visto informe de Tesorería Municipal, NO existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia.

SOLICITADO informe al CPL para la viabilidad de autorizar dicha ocupación teniendo en cuenta que hay una zona de carga y descarga en la vía.

VISTO informe de CPL de fecha 15/12/2022 en el que se especifican las condiciones de uso de la vía.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- Nombre Comercial del Establecimiento: **LA ANTIGUA BODEGUITA LOS PORTALES**
- Titular: LA ESENCIA GASTROTAPAS, S.L
- CIF del Titular: <XXXXXX>
- Tramo de la vía a ocupar: **Plaza de España**
- Mts² Autorizados y Temporada: **32,36 m2 Temporada Anual.**
- Clasificación: **Zona A**

2,00 m² Espacio Público Peatonal.

30.36 m² Espacio Público Habilitado al Tráfico (Horario Reducido)

- Condiciones de Ocupación:

Se autoriza la instalación de 2m² en Temporada Anual, con cubas, mesas altas y banquetas entre los pilares de los soportales en línea al establecimiento del local, quedando totalmente libre de obstáculos la zona de soportales para el tránsito de personas, según establece la ley 1/1994 de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	59 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





24 de mayo de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla la Mancha, y de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Municipales.

Se autoriza la instalación de 30,36 m² en Temporada Anual, con mesas y sillas en la calzada frente al local en las siguientes condiciones:

Atendiendo al informe del CPL:

1. Que la instalación de la terraza se realice dentro de la zona delimitada y autorizada.
2. Que el horario de instalación y utilización de la terraza se adapte al uso de la zona carga y descarga señalizada en la misma zona. Para lo cual no podrá utilizar la vía pública durante la vigencia de la carga y descarga (los días de diario hasta las 20.30 horas) ni durante los fines de semana hasta que la zona centro se encuentre cerrada al tráfico rodado (Normalmente a partir de las 14.00 horas).
3. Que el horario de cierre y recogida se adapte al establecido en la licencia municipal de acuerdo a la Orden de 4 de enero de 1996 de la Consejería de Administraciones Públicas.

Se deberá respetar el horario de la señal vertical de carga y descarga de lunes a viernes, en sábados y días festivos se adaptará al horario de cierre de Calle Virgen para la circulación de vehículos.

No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.

- Las autorizaciones son anuales, por lo que las condiciones de instalación no se podrán modificar durante el ejercicio autorizado.
- Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	60 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Periodo y Horario de Instalación de Terrazas: De acuerdo con la actividad, aplicará los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:

- **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.

Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.

- **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.

Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

- **Fines de semana:** Durante los viernes, sábados y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG01455.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector públicos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	61 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº 152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D0100 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

RESULTANDO que con fecha **29/01/2019** y nº de Entrada en el Registro Municipal **2019E02480**, <XXXXXX>, en representación de Real 23, S.L., con CIF B13169073, titular de la Licencia de Actividad del establecimiento con nombre comercial **New Gustav**, presenta solicitud de Autorización de OVP con Terraza de 28 m² en Temporada Anual en Avenida Primero de Julio, 75.

CONSULTADO al Servicio de Urbanismo, no se constata que haya producido cambio en cuanto a la titularidad del local respecto al acuerdo de JGL nº 2014JG00875.

RESULTANDO que, visto el Informe de la Tesorería Municipal, **NO** existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia ni al establecimiento.

TENIENDO EN CUENTA que el espacio y las condiciones de ocupación no difieren de las establecidas en la Autorización aprobada para el anterior titular.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	62 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO. Autorizar la siguiente OVP con mesas, sillas y demás elementos de hostelería:

- Nombre Comercial del Establecimiento: **New Gustav**
- Titular: **Real 23, S.L.**
- CIF Titular: **B13169073**
- Tramo de la vía a ocupar: **Avenida Primero de Julio, 75**
- Mts² Autorizados y Temporada: **28 Anual.**
- Clasificación: **Zona A. Espacio Público Peatonal**

Condiciones de Ocupación:

- **Se autoriza la instalación de Terraza de 28 m² en línea a la fachada del local debiendo ocupar la zona existente entre parterres y espacio entre pilares del edificio, quedando libre la zona de acerado y los soportales para el tránsito de personas, según se establece en la ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla la Mancha, y de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Municipales.**
- **No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 28 m² para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.**
- Deberá dejar libres los pasos para el acceso a viviendas y una distancia mínima de seguridad con el acceso a las cocheras cercanas, y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (banco, arriates, parterres, escaleras, árboles, etc.).
- Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.
- Las autorizaciones son anuales, por lo que las condiciones de instalación no se podrán modificar durante el ejercicio autorizado.
- Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

Periodo y Horario de Instalación de Terrazas: De acuerdo con la actividad "Disco Bar" perteneciente al Grupo E aprobada en su Licencia, aplicará los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:

- **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
 - ✓ Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	63 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
 - ✓ Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.
- **Fines de semana:** Durante los viernes, sábados y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG01456.-

VISTO el escrito con Registro de Entrada nº 2022E27441 de fecha 27 de octubre de 2022, presentado por la que <XXXXXX>, por el que solicita en nombre propio el desistimiento de la Ocupación de Vía Pública en temporada anual y de verano en la Plaza de la Independencia nº1 Local 2, con la denominación “**SEIS DE JUNIO**” y que fue aprobada por Decreto de Alcaldía el 29 de junio de 2020, con número 2020D01886.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el desistimiento de la ocupación de 16 m2 en Temporada anual y 45 m2 en temporada de verano en la Plaza de la Independencia nº1, comunicándolo a la Tesorería Municipal a efectos de la liquidación correspondiente.

2022JG01457.-

Vista la relación de facturas nº **51/2022 JGL (OMI)** de fecha diecinueve de diciembre de 2022, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad con observaciones F2022FACT124 (facturas provenientes del expediente de omisión de la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	64 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





función interventora 2022GST00007 resuelto en cuanto a las mismas mediante Decreto 2022D08088).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº **51/2022 JGL (OMI)** por importe de **138.872,07 € (ciento treinta y ocho mil ochocientos setenta y dos euros con siete céntimos)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

2022JG01458.-

Vista la relación de facturas nº **53/2022 JGL (OMI)** de fecha diecinueve de diciembre de 2022, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad con observaciones F2022FACT125 (provenientes del expediente de omisión de la función interventora 2022GST00007 resuelto en cuanto a las mismas mediante Decreto 2022D08150).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº **53/2022 JGL (OMI)** por importe de **11.770,24 € (once mil setecientos setenta euros con veinticuatro céntimos)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

2022JG01459.-

Vista la relación de facturas nº **52/2022 JGL** de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad N° **F2022FACT124.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº **52/2022 JGL** por importe de **un millón ciento cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos euros con veinte céntimos (1.145.862,20€)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	65 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:20 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	66 / 66
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/02/2023 09:58:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CNTCLP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	7170b76688c042888335255b50f52a00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

